



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS QUARENTA Y SEIS

Idem

quenta de ella autavit para que Ordenare que el cau procurador
abogados y procuradores que estaviere non le ayude en a esta
cobranza y que no lo hizo fue Omision suya y cargo que se le
deue hacer de ella cant. que se cogida a las sacas como es de su oblig.
seavia de emplear en primero y segundo empleo abo que se
se empleo la demas cant. de dho caudal y vender lo ab precio que
el dho caudal, cuyas perdidas que tubo por su Omision dho caudal de
be satisfacer del suyo dho administrador

El señor D. Pedro fontes Carrillo Veridox y conuento manifi
festado asi mismo en la Conferencia = Oido que en el articulo
cular de la proposicion de aprobar Ono las quantas dadas por
el administrador del caudal del puerto Pedro giron Bione
y se conforma con la mayor parte de Cavalleros Veridoxes
La apueba con tal a dho cant. que en quanto a dho cant
que sea hecho mencion seerta de biendo al caudal del dho por
to no apueba se Ver quanto se librara que se este ayunt
tam. se hicieron adiferentes capitulares del dho que siempre
a de dho dho su caudal hallase entero se fecho en sus
cobranzas sin dntacion alguna Asimismo con tal
que la cantidad de los Veintemil y tantos Reales en que
se da por el conrado con se para las quantas siguientes
averlo entregado y puesta de manifiesto alga non del dho
puerto en tiempo, Ten Consideracion de la Confusion
y dudas que O cariona El darse y Recevirse en lo tiempo